

Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,  
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los  
trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y  
cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Martes Montes de Oca,  
Secretaria.

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo  
55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea pu-  
blicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumpli-  
miento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del  
mes de marzo del mil novecientos setenta y cinco, años 132º  
de la Independencia y 112º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Resolución Nº 136, que aprueba la Resolución Nº 15, del Ayuntamiento  
de La Romana.

(G. O. Nº 9366, del 20 de marzo de 1975)

**EL CONGRESO NACIONAL**  
En Nombre de la República

---

**NUMERO 136**

..VISTA la Resolución Nº 15, fechada 1ro. del mes de no-

viembre del año 1974, en virtud de la cual el Ayuntamiento de La Romana propone designar con el nombre de "PROFESOR HERIBERTO PAYAN" a la actual calle "B", la cual comienza desde la esquina formada con la calle Pedro A. Lluberes finalizando en la esquina de la calle Gastón F. Deligne, de esa ciudad;

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 6 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

### RESUELVE :

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiado a la letra dice así:

#### RESOLUCION NUM. 15.—

CONSIDERANDO: Que es muy bien conocida en toda la comunidad de La Romana, la brillante labor que desplegó el distinguido caballero el Profesor Don Heriberto Payán, en pro de la cultura y la educación de la juventud de este Municipio, a el cual trazó caminos de verdadera superación artística, moral e intelectual, plausible misión que llevó sin desmayo durante muchos años hasta el día 10 del mes de julio del año 1970, al ocurrir su sensible fallecimiento;

CONSIDERANDO: Que el Profesor Don Heriberto Payan, fué un hombre de singulares condiciones humanas y sociales, y de una conducta ejemplar que lo hicieron acreedor del respeto y del cariño de los hijos de esta sociedad, donde supo imprimir a sus actuaciones, tanto en la vida pública como en la privada, toda la rectitud e idoneidad, como lógico resultado de su sólida formación moral e intelectual;

CONSIDERANDO: que es deber y honra de todos los pueblos perpetuar la memoria de quienes, como el Profesor Don

Heriberto Payán, consagraron su existencia al servicio del bien, ayudando a los olvidados de la fortuna, contribuyendo al desarrollo cultural e intelectual de los pueblos y en la enaltecedora virtud del reconocimiento de la grandeza de lo justo;

**POR TALES MOTIVOS:**

**VISTA:** La Ley N° 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización Municipal;

**VISTA:** La Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1966;

**EL AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA,**

En uso de sus facultades legales,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, como al efecto designa, con el nombre de "PROFESOR HERIBERTO PAYAN", a la actual calle "B", la cual comienza desde la esquina formada con la calle Pedro A. Lluberes finalizando en la esquina de la calle Gastón F. Deligne, de esta ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, como al efecto encarga, al señor Síndico Municipal, del fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**PARRAFO:** La presente Resolución deberá ser remitida al Congreso Nacional en cumplimiento de la Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1966.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de la ciudad, Municipio y provincia de La Romana, República Dominicana, hoy día PRIMERO (1ro.) del mes de NOVIEMBRE

del año MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO (1974), años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**MANUEL MIRANDA,**  
Presidente del Ayuntamiento.

**DR. MIGUEL A FLAQUER C.,**  
Síndico Municipal.

**ROSA RODRIGUEZ DE ALIES,**  
Secretaria del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**Adriano A. Uribe Silva,**  
Presidente.

**Josefina Portes de Valenzuela,**  
Secretaria.

**Antonio José Lalane,**  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**Atilio A. Guzmán Fernández,**  
Presidente.

**José Eligio Bautista Ramos,**  
Secretario.

**Miriam Martes Montes de Oca,**  
Secretaria.

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Resolución Nº 137, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. Marcelo Dávalos y Thelma Bonetti de Dávalos.  
(G. O. Nº 9366, del 20 de marzo de 1975)

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 137**

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Marcelo Dávalos y Thelma Bonetti de Dávalos, en fecha 10 de septiembre de 1974;

**R E S U E L V E :**

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y los señores Marcelo Dávalos y Thelma Bonetti.